

Dtos. vj. Contingentes y Conatos veinte y quatro mill
 setecientos y treinta y tres arauedis que se han de
 media Anata y lo que se ha de pagar a validos
 para Corras de su Real Hacienda que da renta a cuenta
 pagada de los dho. Justicias de fin de agosto y fin
 de Diciembre y Conellos San Felho de la dha.
 Rentas Antora del dho. Año de mill seiscientos
 y quatro y quatro Moradas de renta y quatro mill
 y dueientos y tres que tiene de renta y dho. en cada
 un' año por que la parte del dho. Pedro de Guica Conpisa
 que ha pagado el dho. de fin de abril del dho. año de
 quatro y quatro que Conello Libram. y la
 dha. Carta Original y Carta de pago de persi-
 na legitima mandaron se la resuman y pasen en
 quinta. y el quidice de las dhas. alcavalas
 del dho. año de mill seiscientos y quatro
 y quatro de veinte y quatro mill setecientos
 y treinta y tres mill y cinco de la razon el con-
 tado sin otro recado alguno = Se adviert e
 que se ha de causar algunas cosas y salarios
 a los dho. Corras por su cuenta y no por la dha. Ciudad =
 Yo el Rey
 Juan

Antenas
 asque se ha de

Cavildo ordinario de la dha. de Cartagena enochodias de Anes de
 Condicionario y de mill seiscientos y quatro y cinco años en los
 Cassas de morada de la Justicia de la dha. de la dha.
 y suado dia ordinario se juntaron el cavildo
 extraordinario y lo feren licencia de Don
 Gerónimo de Guzman Alcaide m. de la dha.

